

## NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Dirección General de Minería, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del Artículo 20 y numeral 23.1.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, procede a **NOTIFICAR** a **ALO MAQUINARIAS E.I.R.L.**, la Resolución 379-2024-MINEM-DGM/V del 06 de setiembre de 2024, el mismo que obra en el expediente 3686608:

“(…)

### RESOLUCIÓN 379-2024-MINEM-DGM/V

Lima, 06 de setiembre de 2024

Visto el Informe que antecede y estando de acuerdo con lo señalado, **SE RESUELVE: DECLÁRESE IMPROCEDENTE** la solicitud de reaprovechamiento de dos depósitos de desmonte, presentada por ALO MAQUINARIAS E.I.R.L. mediante el registro 3686608 del 22 de febrero de 2024, debido a que no cumplen con los requisitos para ser considerados pasivos ambientales mineros conforme al análisis realizado en el informe que antecede; en concordancia con lo establecido en la Ley 28271, que aprueba la Ley que regula los pasivos ambientales de la actividad minera, y sus modificatorias y el Decreto Supremo 059-2005-EM, que aprueba el Reglamento de Pasivos Ambientales de la Actividad Minera, modificado por el Decreto Supremo 003-2009-EM (...).

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

